

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO CERTIFICADO

El que suscribe Lic. Emilio Rigoberto Pulido Cordova, Secretario General del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, en uso de facultades que me confieren los Artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y:

CERTIFICO

Que entre los puntos varios tratados en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento con fecha del 09 nueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis hay uno que a la letra dice:

VII.- PRIMER ASUNTO VARIO:

Secretario General Lic. Emilio Rigoberto Pulido Cordova en el uso de la voz.- compañeros, les informo que en esta secretaría contamos con un asunto vario que a continuación se los leo, prácticamente un decreto que nos mandan del Poder Legislativo que le voy a dar lectura al mismo. Justamente me lo acaban mandar, en este momento en la tarde lo recibí

NÚMERO OF-CPL-SIN-LXIV-26
DEPENDENCIA COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

C. GILDARDO PARTIDA HERMOSILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
GRAL. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN N.º 99
ZONA CENTRO
EL ARENAL, JALISCO.
C.P. 45350.
P R E S E N T E.

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 105 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted, por acuerdo de esta Soberanía, la minuta de proyecto de decreto número 30177/LXIV/26, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 4.º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 28 de mayo del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, remita acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo a este Poder Legislativo por escrito y por medio electrónico al correo: secretaria.general@congresoal.gob.mx vía procesoslegislativos@congresoal.gob.mx, la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 1 DE JUNIO DE 2026
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL
MUNDIAL QUE NOS UNE"

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELI
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO

La siguiente iniciativa se las leo, y dice:



Iniciativa de Ley que reforma La Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y a la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios que tiene como Objeto el combatir la Violencia Institucional en el Servicio Público en su encargo

Cabe señalar que la modificación en los artículos es en el artículo 4, si me lo permiten ahorita le doy lectura, que dice:

Artículo Primero: Se adiciona el párrafo noveno al artículo 4°, recorriendo al orden, a Constitución Política del Estado de Jalisco.

Donde se agrega

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental, de manera oportuna, profesional, idónea y responsable. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. Las personas que residen en el Estado de Jalisco tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana, para la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

Segundo: Se reforma el artículo 8 en su fracción IX y se adiciona la fracción X, recorriendo al orden, así como el artículo 37 fracción VI las siguientes fracciones de la Ley de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes de Jalisco.

Artículo 8. Son derechos de niñas, niños y adolescentes:

I. al VIII (...)

IX. La protección de la salud física y mental.

X. A la seguridad social.

XI. A la inclusión en caso de discapacidad;

XII. La educación;

XIII. Al juego, descanso y esparcimiento;

XIV. A la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;

XV. A la libertad de expresión y de acceso a la información; a decir lo que piensan y ser escuchados con atención por sus padres;



- XVI. De asociación y reunión;
- XVII. A la participación, debiendo ser escuchados por las autoridades;
- XVIII. A la intimidad;
- XIX. A la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XX. Al respecto de sus derechos en caso de ser migrantes;
- XXI. Al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet;
- XXII. A ser adoptados, conforme a lo previsto en la legislación civil;
- XXIII. A las visitas y convivencia con sus padres, salvo en los casos específicos cuando se restrinja o limite por autoridad judicial, en los términos de la legislación correspondiente;
- XXIV. A la crianza, y a recibir buen trato y consideración por parte de sus padres o personas de quienes reciben su guarda y custodia;
- XXV. Los alimentos y nutrición adecuada;
- XXVI. La protección y la asistencia social cuando se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- XXVII. A la privacidad de sus datos personales en actuaciones administrativas y jurisdiccionales;
- XXVIII. A un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado;
- XXIX. Que sus ascendientes, tutores y custodios preserven y oxijen el cumplimiento de sus derechos;
- XXX. A ser protegidos contra toda forma de explotación;
- XXXI. El derecho humano a la paz; y
- XXXII. Los demás derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte y en las disposiciones legales aplicables.

El artículo 37 también es reformado y dice:

Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.

Artículo 37. Las autoridades, en el ámbito de su respectiva competencia, deben desarrollar políticas para:

I a la V (...)

VI. Establecer medidas tendientes a favorecer la atención integral en salud mental de niñas, niños y adolescentes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Se solicita a los entes públicos del Estado para que en periodo de 90 días realicen las reformas a sus ordenamientos en cumplimiento a la presente reforma de Ley.

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadajajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2025.


Dra. Marta Estela Arizmendi Fombona
Diputada



Es cuanto presidente. Y se somete a votación.

Presidente Municipal Mtro. Gildardo Partida Hermosillo en el uso de la voz.- compañeros antes de someter a votación ¿tienen algún comentario o pregunta? Se oye muy interesante, yo la verdad no sabía, no lo conocía hasta ahorita que lo acaba de decir Mili, digo si requiere, yo creo que vale la pena darle una leída, pero, no se si tuvieran algún comentario. Lo sometemos a votación.

Secretario General Lic. Emilio Rigoberto Pulido Cordova en el uso de la voz.- de hecho es lo que nos piden nada más, nos indican que se vote, para nosotros contestarle que estamos de acuerdo en la aprobación de ese, de esa inclusión al artículo 4. 8 y 37.

Presidente Municipal Mtro. Gildardo Partida Hermosillo en el uso de la voz.- pues se ve muy interesante, yo creo que está. ¿alguna participación compañeros? Entonces este primer asunto vario de procesos legislativos, va a ser en votación económica y solicito al secretario dar cuenta de la votación por favor. gracias compañeros

NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
PRESIDENTE GILDARDO PARTIDA HERMOSILLO	X		
REGIDORA KARLA LETICIA JIMENEZ VALDIVIA	X		
REGIDORA MARIA GORRETI GARCÍA JAUREGUI	X		
REGIDOR ISAAC CORTÉS RIVERA	X		
REGIDORA MAYRA DENISSE GONZÁLEZ BLANCO	X		
REGIDOR RIGOBERTO OCAMPO VÁZQUEZ	X		
REGIDOR ROBERTO SANDOVAL RUIZ	X		
REGIDOR MARTÍN ROBLES CORTÉZ	X		
REGIDORA MARISELA CID RIVERA	X		
REGIDORA EDITH DALILA LÓPEZ MORA	X		
SÍNDICO JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA	X		

Secretario General Lic. Emilio Rigoberto Pulido Cordova en el uso de la voz.- En votación económica resultó aprobado el primer asunto vario, por 11 oncede los 11 once munícipes que integran el H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, presentes.

Se expide la presente certificación en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. EMILIO RIGOBERTO PULIDO CORDOVA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO

